

Razon de los Drós. que se cobran por el Departamento de Guías  
a los efectos que se extraen para las provincias de fuera.

Seis por ciento de Alcabala a toda clase de efectos.  
Uno por ciento de arbitrio a excepcion del aguardiente.

Contad. a. gral. de la Aduana de la Corte de Lima  
y Septiembre 17. de 1821.

Arcobisp



D. L. 10-27c

MA-OL10

Caj. 2  
Dol. 34  
Fol. 1

El Poder de los Gores que se cobran por el Departamento de San  
El Poder de los Gores que se cobran por el Departamento de San

Los porciones de Alcabala y los otros que se cobran  
Los porciones de Alcabala y los otros que se cobran

El Poder de los Gores que se cobran por el Departamento de San  
El Poder de los Gores que se cobran por el Departamento de San

17 de Septiembre de 1821

Abogado

7



0.1.10-270

117-010  
0.1.10-270  
1821



100-10

